



Ordenanza Municipal

Ricardo Palma, 28 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICARDO PALMA – HUAROCHIRÍ – LIMA



VISTOS: El Memorando N° 139-2019-GPVDS/MDRP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 17-2019-AFMT-GDU/MDRP del Área de Fiscalización Municipal y Transporte, el Memorandum N° 0102-2019-GDU/MDRP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 140-2019-MDRP/GPVDS de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 028-2019-GAJ/MDRP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;



Que, todos los 28 de julio se conmemora el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, obtenida en 1821, y siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local, respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ricardo Palma los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, el respeto y veneración a los símbolos de la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, relacionado a ello, mediante Memorando N° 140-2019-MDRP/GPVDS, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social remite el proyecto de ordenanza bajo examine, el cual cuenta con la viabilidad por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprueba la siguiente:



ORDENANZA PARA EL EMBANDERAMIENTO Y PINTADO DE FACHADAS EN EL DISTRITO DE RICARDO PALMA POR ANIVERSARIO PATRIO

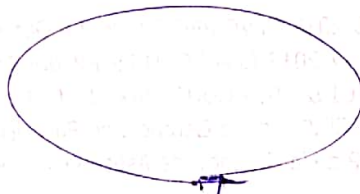
ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR a los vecinos del Distrito de Ricardo Palma que realicen el embanderamiento general, así como la limpieza y pintado de fachadas de los predios y establecimientos comerciales, públicos y privados, en el periodo del 01 al 31 de julio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAUYA
ALCALDE
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI



- MMRH//
- CC.
- () GM
- () GPVDS
- () ATI